

## RESUMEN DE LAS NOVEDADES, CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN LAS BASES DE LOS 35 PREMIOS GOYA

### BASES PARA EL PREMIO A LA MEJOR PELÍCULA IBEROAMERICANA

#### **Artículo 4. Documentación y materiales a presentar.**

Este año, como novedad, los documentos y materiales que las productoras deberán entregar para la inscripción de sus películas en los Goya, se pondrán a disposición de la Academia a través de la plataforma *online* de inscripción. El Formulario Oficial de Créditos, debidamente firmado en todas sus páginas además, deberá ser enviado, con las firmas originales, junto a los materiales físicos, a la sede de la Academia de Cine, tal y como se detalla en el Art. 4.2 (Pág.34), junto con la Autorización oficial de EGEDA, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en streaming.

Este cambio facilitará la entrega y se reducirán los soportes digitales. Esta medida va también en la línea de la Academia en Verde, puesta en marcha por la institución.

#### **4. Documentación y materiales a presentar.**

**4.1.** *La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso antes del día 11 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos y materiales.*

**4.1.1.** *El formulario oficial de inscripción (o impreso oficial de participación) que será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado y firmado por el Comité de Selección correspondiente de cada país. Este documento deberá ser entregado en la Academia de Cine por el Comité de Selección, que facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario Oficial de Créditos con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al productor la Autorización oficial de EGEDA, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en streaming. Tanto el Formulario Oficial de Créditos como la Autorización oficial de EGEDA, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34-91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día 11 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.*

**... (Pág. 32 y 33 de las Bases para el Premio de Mejor Película Iberoamericana)**

#### **Artículo 6. Autorizaciones**

Cambio en las Autorizaciones que, por el hecho de participar en los premios, las Productoras deben aceptar. Este artículo va encaminado a regular los pases que programa la Fundación Academia como parte de las actividades de difusión y promoción de los Premios Goya, así como el

nuevo marco que se pone en marcha con la implantación de coste de la entrada para los espectadores que no sean académicos.

#### **6. Autorizaciones.**

**6.1.** Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para su proyección (1 pase, como película seleccionada y 1 pase adicional como película nominada), de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los miembros de la Academia con derecho a voto. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación de Cine, y que éstas deberán tomar en consideración y respetar. **(Pág. 35 de las Bases para el Premio de Mejor Película Iberoamericana)**

#### **8. Trofeo derechos y obligaciones de los ganadores.**

Para esta edición quedan reglamentados los derechos y obligaciones de los ganadores de los premios en esta categoría de Mejor Película Iberoamericana. Según esta regulación los ganadores en esta categoría podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a la persona que, en nombre del título premiado, se encargará de los agradecimientos.

#### **8. Trofeo derechos y obligaciones de los ganadores.**

**8.1.** El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores en esta categoría, si hubiese más de una compañía productora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales. **(Pág. 36 de las Bases para el Premio de Mejor Película Iberoamericana)**

Se incorpora también en el punto 8.2 en este artículo para informar de la regulación de la LPI en relación al galardón. Sobre la propiedad del soporte (para los Ganadores) y los derechos de explotación, que no pasan a ser propiedad del Ganador.

**8.2.** Los ganadores de la estatuilla, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad del soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre el mismo. **(Pág. 36 de las Bases para el Premio de Mejor Película Iberoamericana)**

**Disposición Transitoria.**

Esta Disposición Transitoria permitirá a la Junta Directiva tomar decisiones excepcionales en relación a la participación de las películas Iberoamericanas en la 35 edición de los Goya.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** *No obstante lo establecido en las presentes Bases, en relación a los requisitos de estreno y permanencia de las películas en cartel, de forma excepcional y solo para esta edición de los premios, la Academia aceptará las películas designadas por las instituciones competentes de cada país iberoamericano, hayan sido estrenadas en cines o plataformas digitales, de acuerdo con lo acordado por cada una de las instituciones.*

*La Junta Directiva podrá aprobar medidas para permitir la participación de las películas Iberoamericanas, que se estrenen entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, en la 35 edición de los Premios Goya. (Pág. 36 de las Bases para el Premio de Mejor Película Iberoamericana)*

Departamento de Gestión de Datos

Email: [premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com)